

REF.: FIJA NÓMINA DE JURADOS TITULARES Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

08 OCT 2019* 1813

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto público del año 2019; la Resolución Exenta N° 1.013 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Nacional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2019, convocatoria nacional, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019 y que mediante Resolución Exenta N°1013, de 28 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en que se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Nacional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
3. Que, según lo establecido en el capítulo 5, apartado 5.1 de las bases, para el Concurso Nacional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado. Los integrantes del Jurado serán propuestos por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio. El Jurado estará compuesto por entre 5 (cinco) a 9 (nueve) integrantes. El número definitivo de personas que lo integrarán será determinado por el Servicio, según la cantidad y especialidades de los proyectos recibidos. El número de integrantes será impar.



4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17, N° 8 de la Ley N° 21.045 y las bases, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio acordó proponer al Director Nacional del Servicio una lista con 29 personas en calidad de candidatos y candidatas como posibles integrantes del Jurado para la Convocatoria 2019, del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, en su Sesión Ordinaria N°6, celebrada el 12 de septiembre de 2019, como consta en Certificado del Sr. Subsecretario de las Culturas y las Artes, emitido en su calidad de ministro de fe de las actuaciones de dicho Consejo, de fecha 13 de septiembre de 2019, el que debidamente se adjunta.
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del jurado del mencionado concurso.

RESUELVO:

EXENTA

1. **FÍJASE** la nómina de integrantes del jurado del Concurso Nacional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por los/as siguientes especialistas, en calidad de titulares y suplentes:

TITULARES

	NOMBRE	PROFESIÓN	RESIDENCIA
1	Fidel Angulo Mansilla	Ingeniero Civil	Puerto Varas
2	Daniela Marsal Cornejo	Historiadora	Santiago
3	Cristóbal Molina Baeza	Arquitecto	Santiago
4	Erwin Brevis Vergara	Arquitecto	Chillán
5	Marina Serra Anguita	Historiadora	Santiago
6	Juan Román Pérez	Arquitecto	Talca
7	María Torres Alcoholado	Arquitecta	Santiago
8	Robinson Carimán Bustamante	Profesor Normalista	Talca
9	Loreto Lyon Nuño	Arquitecta	Santiago

SUPLENTES

	NOMBRE	PROFESIÓN	RESIDENCIA
1	María Francisca Pulido Chaytor	Arquitecta	Santiago
2	Félix Alberto Anguita Medel	Arquitecto	Santiago



3	Juan Francisco Lund Plantat	Arquitecto	Santiago
4	José De Nordenflycht Concha	Historiador	Valparaíso
5	Rodrigo Enrique Aravena Alvarado	Periodista	Santiago

- ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Concurso, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.
- CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Concurso Nacional en punto 5.8.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR
NACIONAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/CCC/XSA
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional, SNPC
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- División Jurídica
- Unidad de Transparencia, SNPC
- Archivo, Oficina de Partes, SNPC

